



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 260
(28 de Octubre de 2025)

“POR LA CUAL SE ORDENA SANEAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 2025-0862, TENIENDO EN CUENTA LA INDISPONIBILIDAD GENERAL DEL NUMERAL 6.6 LITERAL A, DEL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II”

Que el **SECRETARIO DE GABINETE Y BUEN GOBIERNO** en uso de sus atribuciones conferidas a través de Decreto delegación No. 085 del 18 de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Fusagasugá se encuentra adelantando el Proceso de SELECCIÓN DE MENOR CUANTIA N° 2025-0862 cuyo objeto es ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE IMPLEMENTOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD (CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y ALARMAS DE COMUNITARIAS) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LAS COMUNAS OCCIDENTAL Y SUR OCCIDENTAL Y OTROS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, para la vigencia 2025.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2, del Decreto 1082 de 2015, y conforme al respectivo cronograma se publicaron los estudios previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones de este proceso de selección, el día 10 de octubre de 2025, a través del Portal Único de Contratación SECOP II, con el propósito de suministrar a los interesados, la información necesaria para efectuar las sugerencias y observaciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones y demás documentos soporte, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso.

Que, superada la etapa de observaciones al prepliego de condiciones, se dio apertura al proceso mediante la Resolución 245 del 21 de octubre de 2025 y publicada en la plataforma el mismo día junto con el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, junto con las respuestas de las observaciones, la entidad tuvo la necesidad de modificar los pliegos de condiciones definitivos, para lo cual se expidió la adenda No. 1 del día 24 de octubre de 2025.

Que inicialmente se había fijado el término para presentación de ofertas el día 28 de octubre de 2025 a las 09:00 A.M. no obstante, la entidad observo intermitencias y fallas en la transaccionalidad de la plataforma secop II.

Que Colombia Compra Eficiente expide certificado de disponibilidad publicado en el portal web y adjunto en el presente documento, con Indisponibilidad de la Plataforma SECOP II desde las 08:00 a.m. a las 11:30 a.m. del día 28 de octubre de 2025.

Así, el Protocolo de Indisponibilidad de la Agencia Nacional de Contratación Pública - SECOP II, ha establecido una guía de acciones para la aplicación de fallas generales o particulares que se presenten en la plataforma electrónica. En este sentido, el protocolo dispone la acción que la entidad estatal podrá adelantar frente a la imposibilidad de presentar ofertas por la plataforma SECOP II, indicando lo siguiente:

(...) a. Falla general:

Ante una Falla General registrada en el Certificado de Indisponibilidad expedido por la ANCP - CCE, **la Entidad Estatal podrá modificar el cronograma del proceso una vez se restablezca la plataforma con el fin de, ampliar el plazo de presentación de ofertas.** En este caso el Proveedor deberá verificar el cronograma del proceso y presentar su oferta a través de la plataforma. (...)

Que el principio de planeación y eficiencia consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia impone a las entidades estatales la obligación de garantizar que los procedimientos contractuales cumplan su finalidad sin dilaciones innecesarias, evitando que fallas técnicas ajenas a la entidad impidan el desarrollo del proceso.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

Que atendiendo a lo expuesto, y teniendo en cuenta la necesidad de desarrollar las etapas del proceso con apego a los principios de la contratación estatal, en salvaguarda de los mismos, así como de valores y derechos que inspiran la contratación del estado, es necesario retrotraer el proceso contractual hasta el momento de la publicación de la Adenda No. 1 enviada por mensaje Público a los interesados, aplicar el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente y ajustar el cronograma de actividades, con el fin de surtir las etapas desde la publicación de adenda y darle un plazo prudencial a los proveedores para presentar las ofertas y los plazos subsiguientes de las etapas propias del proceso de selección.

En concordancia con las normas antes transcritas, y teniendo en cuenta que persiste la necesidad de que se pueda realizar la presentación de ofertas, la Administración estima procedente adoptar las decisiones orientadas a dar alcance al certificado de falla general de la plataforma del SECOP II y modificar las fechas del proceso, así como la forma de presentación de ofertas, con el fin de salvaguardar el debido proceso que rige las actuaciones de la administración pública, así como también los principios que rigen la función administrativa, los cuales se encuentran consagrados en nuestra Constitución Política, dentro del que vale la pena citar el principio de eficacia-artículo 209 Superior-, en el sentido que las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad, y para el efecto removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearan las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

Por todo lo expuesto, la Entidad procede conforme a los principios orientadores de la contratación pública de la Ley 80 de 1993, garantizando además los derechos de contradicción y defensa de los proponentes dentro del mismo. Que en virtud de las reglas de la buena administración es necesario garantizar los principios de publicidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad a cargo de las Entidades Públicas, contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política y 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Con fundamento en lo anterior, se adopta la siguiente decisión y en virtud de ello:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese EL SANEAMIENTO DEL PROCESO y retrotraerlo hasta la fecha límite de publicación de adendas, modificar cronograma teniendo en cuenta la indisponibilidad de la plataforma en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SASI 2025-0862 CUYO OBJETO ES: " ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE IMPLEMENTOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD (CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y ALARMAS DE COMUNITARIAS) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LAS COMUNAS OCCIDENTAL Y SUR OCCIDENTAL Y OTROS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ".

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, modifíquese y por lo tanto adóptese el siguiente cronograma para las actividades subsiguientes, con miras a la preservación de los principios aludidos en la parte considerativa del presente acto administrativo, el cual quedara así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
TERMINO PARA ADENDAS	28 DE OCTUBRE 2025 HASTA LAS 7:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
FECHA Y HORA LIMITE PARA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS	30 DE OCTUBRE DE 2025 9:00 AM	www.colombiacompra.gov.co/secop-i
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	DEL 31 DE OCTUBRE AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	04 DE NOVIEMBRE DE 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TERMINO PARA SUBSANAR	DEL 5 AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y	10 DE NOVIEMBRE DE 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

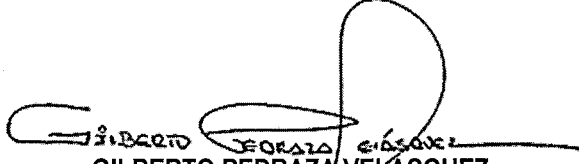
PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO		
ACTO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO (aceptación electrónica)	DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTICULO TERCERO. Si la falla en la plataforma SECOP II persiste durante las demás fases del proceso en apego del cronograma publicado anteriormente, la entidad seguirá en aplicación del protocolo de indisponibilidad particular definida por Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web de la Alcaldía de Bucaramanga, así como también se hará saber a los interesados de cada proceso en curso a través de mensaje en la plataforma transaccional Secop II.

Dada en Fusagasugá a los 28 días del mes de Octubre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GILBERTO PEDRAZA VELÁSQUEZ
SECRETARIO DE GABINETE Y BUEN GOBIERNO
ORDENADOR DEL GASTO
(DECRETO No. 085 DE 2024)

ACCIÓN	NOMBRE Y CARGO	RUBRICA	FECHA DE LA RUBRICA
Elaboró:	Johanna Molano Céspedes – Profesional Universitario – Dirección de Contratación	JMC	28-10-2025
Revisó:	Eblyn Estefany Navarro Martínez - Directora de Contratación		

